

NORMATIVA de TRABAJOS FIN DE GRADO

Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo

APROBADO en la Junta Extraordinaria de Escuela 12 de febrero de 2020

1. *Ámbito de Aplicación*

La presente Normativa de TFG del Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo contiene las propuestas aprobadas por la Junta de la Escuela de Arquitectura, en el ejercicio de la facultad potestativa que le atribuye el punto 1.3 de la Normativa de trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Alcalá, aprobada en Sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011 en los términos modificados en sesión ordinaria del mismo Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016, con el fin de adecuar dicha normativa a las características propias del mencionado Grado, que se imparte en la citada Escuela.

2. *Características del Trabajo Fin de Grado*

2.1. El TFG es una asignatura obligatoria en los estudios del Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. Su contenido consistirá en un trabajo original, autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, que le permitirá mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado. El término original queda referido a que en ningún caso pueda ser un trabajo plagiado ni presentado con anterioridad por el alumno en alguna otra asignatura, no siendo necesario que sea un trabajo inédito.

2.2. Una parte del contenido del TFG, expresada en créditos ECTS, que el tutor deberá reconocer en su informe y haber comunicado al Coordinador del TFG de la Escuela con anterioridad al inicio de la redacción del TFG, podrá dedicarse a talleres o seminarios directamente relacionados con el desarrollo de los TFG. Estos contenidos no podrán superar el 30% del total de créditos ECTS del TFG y tendrán que encontrarse claramente reflejados en la normativa de la Facultad o Escuela

2.3. La carga de trabajo asociada al TFG, relativa al estudiante, se corresponderá con los 6 créditos ECTS que le otorga el plan de estudios.

2.4. El contenido de cada TFG corresponderá a uno de los siguientes tipos:

1. Trabajos experimentales, teóricos o de actividad práctica, relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros de la Universidad de Alcalá.
2. Trabajos relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros de otras Universidades o Instituciones, así como en empresas. Para esta modalidad será necesario contar con un tutor adicional, como se especifica en el punto 3.3, perteneciente a la institución donde se realizará el TFG y no podrán contabilizarse las prácticas externas ya realizadas por el alumno, sin perjuicio de que pueda existir relación temática, ajustándose a los requisitos establecidos en la normativa de Fin de Grado de la UAH.
3. Trabajos de revisión bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
4. Otros trabajos, teóricos o prácticos, que correspondan con la oferta de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores.
5. De acuerdo con la normativa de la UAH vigente, los TFG de este Grado, por contar con 300 créditos ECTS podrán incluir actividades de investigación.

2.5. Los TFG podrán adaptarse a dos modalidades:

1. Generales: Cuando son ofertados, dentro de una temática general, para ser desarrollados individualmente por un número no determinado de estudiantes.
2. Específicos: Cuando la temática a desarrollar está concretada para un único TFG.

3. Tutor académico y Cotutor

3.1. Todos los TFG serán realizados bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como director del TFG. El estudiante debe dirigirse al profesor que le interese como tutor. El tutor puede aceptar o no la tutorización del estudiante. El acuerdo entre ambos se formalizará mediante la aceptación expresa del tutor. Las funciones del tutor serán supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación y orientación bibliográfica, facilitar la gestión y hacer una evaluación previa sin más precisión que la de Apto o no Apto.

3.2. Actuarán como tutores preferentemente todos los profesores con vinculación permanente a la Universidad con independencia de cuál sea su dedicación, así como los profesores sin vinculación permanente cuya dedicación sea a tiempo completo, pertenecientes a alguno de los Departamentos que imparten docencia en el Grado correspondiente.

Asimismo, podrán actuar como tutores los profesores contratados a tiempo parcial, siempre que el tiempo de duración del contrato permita realizar íntegramente las funciones propias de la tutela asignada. En el caso de que existan dudas sobre este último aspecto, el alumno podrá solicitar un cotutor de entre los profesores a que se ha hecho referencia en el primer párrafo del presente artículo.

3.3. En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Alcalá, existirá la figura de un cotutor perteneciente a la institución o empresa. En estos casos, el tutor académico compartirá con el cotutor las tareas de dirección y orientación del estudiante, siendo en cualquier caso responsabilidad del tutor académico facilitar la gestión, y realizar la evaluación previa.

3.4. Cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual del tutor con la Universidad de Alcalá o un estudiante no consiguiera la aceptación de un profesor para tal labor, el Departamento correspondiente será responsable de la sustitución del tutor, temporal o permanente. Asimismo, el alumno podrá renunciar a su tutor poniéndolo en conocimiento de éste y del coordinador de TFG, que lo estudiará y comunicará a la Comisión de Permanente.

3.5 Se fija en cinco (5) el número máximo de alumnos que cada tutor puede tuturar simultáneamente.

4. Elección del tema del Trabajo y asignación del tutor

4.1. Dado que se propone mayoritariamente la modalidad de TFG específico la Junta de Escuela exige a los Departamentos que imparten docencia en el Grado del deber de realizar propuestas de TFG para la titulación, que cumplirán con los requisitos establecidos en el punto 2 de normativa de TFG de la UAH si bien, en virtud de lo dispuesto en la normativa de TFG de la UAH podrán hacerlo para lo que se detallará la línea de trabajo a seguir, así como los objetivos del TFG. En todo caso, se velará especialmente por adecuar la carga de trabajo con los créditos ECTS asignados al TFG. También podrán los profesores-tutores, a título individual o en grupo, ofertar temas/títulos de TFG.

4.2. Los estudiantes podrán optar por dos procedimientos diferenciados:

1. Solicitar alguno de los TFG ofertados por los Departamentos o los profesores a los que se

refiere el punto anterior.

2. Proponer un tema propio, siempre que esté de acuerdo con el punto 2 de esta normativa, sea aceptado por el tutor y por el coordinador de la asignatura.

4.3. El estudiante deberá realizar una solicitud vía telemática que incluye datos personales, título, nombre/s del tutor/es y una breve descripción del TFG y de sus objetivos, así como la aceptación expresa del tutor o tutores. Si el TFG se va a realizar en una Universidad o Institución externa a la UAH, se hará constar de esta manera, así como el visto bueno del posible cotutor que avale el proyecto. Aunque la aplicación de solicitud estará abierta permanentemente habrá tres fechas de recogida de solicitudes, que serán los primeros viernes de diciembre, mayo y septiembre. En esas fechas el coordinador de la asignatura supervisará las solicitudes de tema/título y si cumplen las condiciones notificará a la Dirección el listado de estudiantes aceptados en el programa. En caso de que el coordinador rechazara una solicitud/propuesta de TFG, deberá notificar tal hecho al alumno, indicando los motivos de tal rechazo

4.4. La asignación de cada alumno con cada TFG y tutor asignado será comunicada por el Coordinador de TFG a través del Aula Virtual de la asignatura o medio de difusión equivalente si este no estuviera disponible.

4.5. La Junta de Centro establecerá un procedimiento para solventar aquellas situaciones en que exista un número de estudiantes matriculados superior al número de trabajos propuestos en la oferta docente. En dicho procedimiento la Junta de Centro debe determinar qué Departamentos son los que tienen la obligación de proponer nuevos trabajos, así como el porcentaje correspondiente para cubrir la oferta docente en su totalidad, en coherencia con las competencias e itinerarios desarrollados para obtener el título.

4.6. La adjudicación de un TFG y de un tutor académico tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales el alumno tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud. Si la solicitud partiera del alumno, la temática del TFG debería ser sensiblemente diferente a la del TFG para el que haya agotado su plazo máximo. El plazo al que hace referencia la validez del TFG comprende desde el momento de su adjudicación hasta el momento de depósito de este.

4.7. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema/título deberá solicitarlo por escrito a la Junta de Centro o Comisión Permanente, utilizando el mismo sistema de solicitud que para el trámite inicial, antes de seis meses de que expire su periodo de dos años para la presentación del TFG. A la vista de la solicitud, la Junta de Centro, o el coordinador de asignatura por delegación, resolverá en el plazo de 15 días naturales. Si no fuera procedente el cambio se podrá asignar un nuevo tutor y TFG, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

4.8. La Junta de Centro nombrará para cada curso una Comisión de Reclamaciones, que podrá ser la Comisión Permanente, que atenderá los recursos presentados contra las decisiones a las que aluden los puntos 4.2.3, 4.4 y 4.7. La solicitud de recurso deberá estar motivada y se presentará ante el Director de Escuela en el plazo de cinco días hábiles a partir de haber hecho pública la decisión. La Comisión dispondrá de un máximo de 30 días naturales para adoptar una decisión motivada.

4.9. Cuando concurren varias solicitudes a un mismo TFG, los tutores llegarán a un acuerdo con los alumnos para enfocar los TFG por ramas diversas. De no ser posible el, o los, tutores tomarán la decisión oportuna, remitiéndola a los estudiantes implicados y al coordinador de la asignatura.

Contra la decisión adoptada por la Comisión de Reclamaciones o Comisión Permanente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 249.2 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

5. Evaluación de los TFG

5.1 El órgano calificador del TFG será un Tribunal. El trabajo se someterá a su evaluación, con un informe previo del tutor de dicho TFG. En el caso de que el informe del tutor sea favorable, la calificación definitiva del TFG (aprobado, notable o sobresaliente) será resuelta por el Tribunal.

5.2 La Junta de Centro o Comisión Delegada podrá autorizar que miembros de instituciones externas a la Universidad formen parte del Tribunal, cuando la naturaleza del TFG lo justifique.

5.3 Los tribunales estarán compuestos por tres profesores, de diferentes áreas de conocimiento que impartan docencia en el Grado. El presidente podrá invitar a otros profesores a participar como miembros del Tribunal si considerase necesaria la presencia de un especialista en un campo (o área afín) tratado por un TFG particular.

A tal efecto, a principio de cada año académico, el coordinador de la asignatura elaborará un calendario de tribunales, seleccionando profesores de diferentes áreas de conocimiento. El de mayor rango académico será presidente. Los dos restantes quedarán emplazados como secretario y vocal. Se nombrarán también dos suplentes. Los tribunales deberán ser ratificados por la Junta de Escuela.

6 Matrícula

6.1 Para poder realizar la matrícula en el TFG será requisito tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios. No obstante, el TFG debe ser evaluado una vez se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

6.2 La matrícula del TFG se realizará en los períodos oficiales de matriculación de los estudios de Grado.

6.3 La matrícula del TFG da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico, siempre que se den las condiciones del punto 6.1.

6.4 En el momento de matricular el TFG el alumno abonará el 25% del coste en primera matrícula. Aquellos alumnos que se hayan matriculado en un determinado curso académico podrán matricularse nuevamente en el siguiente curso volviendo a abonar el 25 % del coste en primera matrícula. Previamente a la exposición, defensa o evaluación final del TFG el estudiante tendrá que abonar el 75% restante del coste en primera matrícula.

7 Memoria del TFG

7.1 Cada alumno deberá realizar una memoria en la que se incluya el desarrollo del trabajo realizado y en la que deberán constar, al menos, los apartados de resumen en castellano y en inglés, palabras clave, introducción, un apartado en el que se desarrolle el trabajo realizado, resultados, conclusiones y bibliografía.

7.2 La Junta de Centro podrá establecer normas de estilo para la realización de la memoria. En cualquier caso, todos los TFG deberán contener una portada en la que se detalle el Grado, Escuela, el

título del TFG, el nombre del alumno, el nombre del tutor y del cotutor si lo hubiera y el año en que se presenta. Si la Junta de Centro lo admite, la memoria podrá ser redactada en cualquier idioma oficial de la Unión Europea, en ese caso se deberán presentar, al menos, el resumen y las conclusiones en español.

7.3 Una vez realizada la memoria del TFG, para poder ser evaluado, el alumno deberá depositar un ejemplar en la Dirección de la Escuela. La memoria será presentada en formatos papel y electrónico. Una vez depositado, el estudiante recibirá un documento acreditativo de que el depósito ha sido realizado.

7.4 Para poder realizar el depósito del TFG el alumno deberá estar matriculado y contar con el correspondiente informe del tutor. No es requisito para el depósito tener todos los créditos superados a excepción de los propios del TFG, pero sí será requisito para poder ser calificado.

7.5 La fecha anunciada como entrega será la de depósito del TFG. En caso de que el tribunal solicite defensa se anunciará con cinco días de antelación la fecha del oral.

7.6 Junto al depósito del TFG el alumno entregará en la Dirección de la Escuela copia del “progreso académico” recogido en su página de “mi portal” en que se refleje el listado de asignaturas con todos los créditos superados.

7.7 En los TFG presentados no se establecen normas de estilo o extensiones mínimas, el formato de entrega no superará las dimensiones de ISO A3, pudiendo contener en su interior láminas de otros formatos plegadas convenientemente. En cualquier caso, todos los TFG en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo los TFG deberán contener una portada en la que se detalle lo especificado en el apartado 7.2.

8 Defensa y Calificación del TFG

8.1 Las fechas de la entrega del TFG en este Grado serán fijados por la Junta de Escuela y publicados en la web de esta. Las entregas serán los primeros viernes lectivos de cada mes de febrero, junio y septiembre, salvo que razones académicas aconsejen modificarlas. En todo caso se anunciarán con al menos un mes de antelación. El alumno tendrá derecho a dos de las tres posibles entregas que corresponderán a las convocatorias Ordinaria y Extraordinaria.

8.2. El alumno tendrá derecho a defender su TFG ante el Tribunal y este solicitarla. Pudiendo ser en acto público y debiendo notificarse al estudiante con un mínimo de 5 días hábiles la fecha, hora y lugar donde se celebrará.

8.3. En el caso descrito en el punto 8.2, la defensa deba ser realizada ante un Tribunal, la Junta de Centro establecerá un tiempo máximo para la exposición por parte del alumno. Tras la exposición, el alumno contestará a las preguntas que realice el Tribunal. Terminada la exposición y debate, el Tribunal deliberará sobre la calificación en sesión privada. Si el tutor no estuviera presente en este acto, podrá realizar ante el Tribunal las consideraciones que estime pertinentes sobre la calidad o interés científico del TFG, mediante la remisión de su informe.

8.4. La calificación final del TFG tendrá en cuenta, entre otros criterios: la calidad del trabajo desarrollado, la claridad y corrección de la memoria presentada, y en el caso de que el TFG sea defendido ante un Tribunal, se tendrá además en cuenta la exposición y el correspondiente debate. Dicha calificación será remitida a la Secretaría de Dirección y al coordinador de la asignatura para

poder ser incorporada al acta de esta.

8.5. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).
5,0 - 6,9: Aprobado (AP).
7,0 - 8,9: Notable (NT).
9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

8.6. En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, el órgano calificador hará llegar un informe al estudiante con los criterios que han motivado dicha calificación. Además, realizará una serie de recomendaciones para mejorar la calidad de este.

8.7. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de Sobresaliente, el órgano calificador podrá proponer a la Junta de Centro la mención de Matrícula de Honor. Dicha propuesta estará acompañada de un informe que justifique la concesión de dicha mención.

8.8. De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de todos los alumnos matriculados salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención. Para tal fin, la Comisión en quien delegue la Junta de Centro revisará todos los informes que haya recibido en los que se solicite la mención de Matrícula de Honor y hará públicos los TFG que obtengan dicha mención.

8.9. La Comisión de Reclamaciones, o Comisión en quien delegue, descrita en el punto 4.8 atenderá los recursos presentados por aquellos alumnos contra la decisión adoptada por el Tribunal. Dichos recursos, debidamente motivados, se presentarán ante el Director de la Escuela en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la defensa del TFG. La Comisión de Reclamaciones resolverá tal como determina la Normativa de Trabajos de Fin de Grado de la UAH, que tendrá un plazo máximo de 15 días para adoptar una decisión motivada.

Contra la decisión adoptada por la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 249.2 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

9. TFG Realizados en el Extranjero

9.1. De acuerdo con los apartados 3.3 y 4.2 de la normativa para TFG de la UAH, los estudiantes pueden solicitar la adjudicación de un TFG en una Universidad o Institución Extranjera, siempre que cuente con un Convenio de Colaboración con la Universidad de Alcalá.

El TFG realizado en una Universidad o Institución extranjera será considerado, a todos los efectos, como realizado en una Institución externa a la UAH, en los términos previstos en el artículo 4.2 de la presente Normativa.

Disposición Adicional

A pesar de su formato específico, el TFG es una asignatura obligatoria en todos los Grados, por lo que para todas aquellas cuestiones no reguladas explícitamente por esta Normativa será de aplicación lo dispuesto en el resto de normas de la Universidad referentes a las asignaturas de los Grados.